

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14715593954



(415)7707212489984(8020) 000001471559395 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 1 1 5 0 7

6. DV

8

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNDIAL DE SERVICIOS J.V S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Tolima

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CC ARKACENTRO MD S E 2 B 35 N 3

42. Correo electrónico

SANDRALILIANAGÓZ@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 5 7 6 6 5 6 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 1 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 3 0 3

Actividad secundaria

48. Código

4 2 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 3 0 3

Otras actividades

50. Código

4 3 3 0 7 1 1 0

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 10 - 06 / 17 : 28: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



MUNDIAL DE SERVICIOS JV S.A.S
NIT: 900711507-8

ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ibagué, 11 de junio de 2025

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
Carrera 5ª Calle 30 Esquina
Teléfono 5152164

REF.: Invitación No. 010 -2025

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me(nos) permito(imos) presentar propuesta para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es la contratación de **ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE PISO AULAS PARA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA.**

En el evento de resultar aceptada mi(nuestra) propuesta, me(nos) comprometo(emos) a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Invitación Pública No 010 - 2025, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi(nuestra) calidad de proponente(s) declaro(amos):

1. Que ninguna otra persona o Entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.



MUNDIAL DE SERVICIOS JV S.A.S

NIT: 900711507-8

2. Que conozco(emos) el pliego de condiciones del presente Invitación Pública, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás Documentos relacionados con los trabajos, y acepto(amos) cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto(amos) que acepto(amos) las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
4. Que acepto(amos) las condiciones y requisitos establecidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ, para la ejecución del contrato, entendiendo que son especificaciones estimadas y que por tanto podrán variar durante el desarrollo del mismo.
5. Que en caso de ser aceptada mi(nuestra) propuesta, me(nos) comprometo(emos) a iniciar la ejecución del contrato objeto del presente Invitación Pública, cuando **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE** dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente Invitación Pública, la propuesta y el contrato respectivamente.
6. Que me(nos) comprometo(emos) a entregar los documentos relacionados en el presente pliego de condiciones dentro de la fecha estipulada según cronograma de la presente invitación.
7. Que garantizo(amos) que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones del presente Invitación Pública cumple con los requeridos Técnicos, económicos y jurídicos exigidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ.
8. Que conozco(emos) y acepto(amos) en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Invitación Pública.
9. Que con la firma de la presente carta manifiesto(estamos) bajo la gravedad del juramento que no me(nos) encuentro(ontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
10. Que conozco(cemos) detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo(emos) desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he(mos) tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo(imos) los efectos de esta declaración, razón por la cual, no realizaré(emos) reclamaciones relacionadas con las condiciones mencionadas.



MUNDIAL DE SERVICIOS JV S.A.S
NIT: 900711507-8

11. Que leí(amos) cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública y elaboré(amos) mi(nuestra) propuesta ajustada a los mismos.

12. Que conocí(amos) y tuve(imos) las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis(nuestras) inquietudes.

13. Que conozco(emos) el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista(s) deberé(amos) pagar en caso de que me(nos) sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento(amos).

14. Igualmente declaro(amos) bajo la gravedad de juramento, que no existe ninguna falsedad en (mi)nuestra propuesta y que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, que componen mi(nuestra) propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.

15. Que el valor de la propuesta que presento es por Veinticinco millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos m/cte, \$25.348 956,00

16. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me(nos) encuentro(amos) ni personal, ni corporativamente, ni el equipo de trabajo con que se ejecutará el objeto del contrato del presente Invitación Pública, incurso(s) en conflicto de interés con causa o con ocasión de la presentación de esta oferta, ni por la celebración del contrato del que llegue(amos) a ser adjudicatario(s).

17. Que, a solicitud de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ**, me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA
INGENIERO CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL
MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS



MUNDIAL DE SERVICIOS JV S.A.S
NIT: 900711507-8

ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONOMICA

PRESUPUESTO AUDITORIO PRIMARIA LICEO NACIONAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	CONCRETOS				
1.1	Alistado de nivelacion piso existente	M2	175,75	\$ 22.262,63	\$ 3.912.657,32
2	PISOS Y ENCHAPES				
2.1	Suministro e instalacion enchapes ceramicos	M2	175,75	\$ 95.000,00	\$ 16.696.250,00
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 20.608.907,32
	ADMNISTRACION	A	15%		\$ 3.091.336,10
	2.1	I	3%		\$ 618.267,22
	UTILIDAD	U	5%		\$ 1.030.445,37
	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA				\$ 25.348.956,00

JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA
INGENIERO CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL
MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS

5



MUNDIAL DE SERVICIOS JV S.A.S
NIT: 900711507-8

ANEXO 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ibagué, 11 de junio de 2025.

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
Ibagué, Tolima

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni La empresa MUNDIAL DE SEVICIOS JV SAS, Nit 900 711 507-8, entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE

Cordialmente,

JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA
INGENIERO CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL
MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS



MUNDIAL DE SERVICIOS JV S.A.S
NIT: 900711507-8

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS NIT 900 711507-8, quien obra en calidad de PROPONENTE, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de IBAGUE, a los Once 11 días del mes de junio de 2025.

JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA
INGENIERO CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL
MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS



MUNDIAL DE SERVICIOS JV S.A.S
NIT: 900711507-8

ANEXO 6

**FORMATO DE AUTORIZACION
PERSONA JURIDICA**

El(la) suscrito(a) JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA, identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 93.397.653 expedida en Ibagué, como representante legal de la empresa MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL con NIT.890.701.795-4, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Igualmente, como empresa privada me comprometo a dar cumplimiento a la ley en cita, sobre el personal vinculado a MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS, que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Se suscribe en la ciudad de Ibagué, el día once (11) de Junio de 2025.

JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA
INGENIERO CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL
MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS



MUNDIAL DE SERVICIOS JV S.A.S
NIT: 900711507-8

**ANEXO 7 FORMATO DE AUTORIZACION
PERSONA NATURAL**

El(la) suscrito JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 93.397.653, expedida en Ibagué, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL con NIT.890.701.795-4 , a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Ibagué, el día Once (11) de junio de 2025.

JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA
INGENIERO CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL
MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS

DOCUMENTOS EMPRESA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S.**

Fecha expedición: 2025/06/11 - 10:45:23 **** Recibo No. S001358024 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250611-0071

CODIGO DE VERIFICACIÓN BEBSqtFXx2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900711507-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 244588
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 12 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 24 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 88,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CC ARKACENTRO OF E2 B 04 SEGUNDO NIVEL
BARRIO : SECTOR ARKACENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3156961493
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2617193
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mundialdeserviciosjv@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CC ARKACENTRO OF E2 B 04 SEGUNDO NIVEL
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : SECTOR ARKACENTRO
CORREO ELECTRÓNICO : mundialdeserviciosjv@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : mundialdeserviciosjv@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S.**

Fecha expedición: 2025/06/11 - 10:45:23 **** Recibo No. S001358024 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250611-0071

CODIGO DE VERIFICACIÓN BEBSqtFXx2

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 07 DE MARZO DE 2014 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52949 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MARZO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20190611	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE RM09-70578	20190613

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA EDIFICACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, LA CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, ASÍ COMO LA TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLA FUERA, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	20,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	20.000.000,00	20,00	1.000.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S.**

Fecha expedición: 2025/06/11 - 10:45:23 **** Recibo No. S001358024 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250611-0071

CODIGO DE VERIFICACIÓN BEBSqtFXx2

FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 07 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52949 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MARZO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ZARABANDA GARCIA JUAN CARLOS	CC 93,397,653

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MUNDIAL DE SERVICIOS J.V.

MATRICULA : 244589

FECHA DE MATRICULA : 20140312

FECHA DE RENOVACION : 20250424

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

DIRECCION : CC ARKACENTRO OF E2 B 04 SEGUNDO NIVEL

BARRIO : SECTOR ARKACENTRO

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 3156961493

13



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S.**

Fecha expedición: 2025/06/11 - 10:45:23 **** Recibo No. S001358024 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250611-0071

CODIGO DE VERIFICACIÓN BEBSqtFXx2

TELEFONO 2 : 2809169

CORREO ELECTRONICO : mundialdeserviciosjv@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 88,500,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación BEBSqtFXx2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

14



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S.**

Fecha expedición: 2025/06/11 - 10:45:23 **** Recibo No. S001358024 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250611-0071

CODIGO DE VERIFICACIÓN BEBSqtFXx2

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de junio de 2025, a las 12:10:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900711507
Código de Verificación	900711507250610121037

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <i>Mundial de Servicios Ju SAS</i>						
SIGLA						NIT No. <i>900711807-8</i>
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:						
ORDEN ☐ NAL ☐ DPTL ☐ DIST. ☐ MPL ☐ OTRO ¿CUÁL? _____				TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS <i>Colombia</i>						
MUNICIPIO <i>El Valle</i>		DEPARTAMENTO <i>Valle del Cauca</i>				
TELÉFONOS <i>3183766323</i>		DIRECCIÓN <i>C.D. Arbo Centro Ofic. E2 BOV</i>			APARTADO AÉREO	
FAX						
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	<i>DISEÑO</i>			2		
3	<i>CONSTRUCCIÓN</i>			4		
5	<i>INTERVENCIÓN</i>			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<i>Col. CISNEROS</i>			☒		<i>31-ene-2015</i>	<i>\$ 125.000.000</i>
<i>Col. CISNEROS</i>			☒		<i>15-mar-2015</i>	<i>\$ 31.000.000</i>
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO <i>ZAMBAÑO</i>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>DAIUA</i>		NOMBRES <i>JUAN CARLOS</i>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		<i>93.397673</i>	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA <i>[Firma]</i>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO <i>11-06-2015</i>		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Ibagué, 04 de febrero de 2021

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MADERAS PROFORCA SAS** identificado(a) con **NIT 901447028** tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta Corriente	153-000008-00	2021/02/04	ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 2710112 Ext. 151 de Ibagué o en nuestra sucursal Éxito Ibagué (153).
Atentamente,

BANCOLOMBIA
Ibagué - Of. 153 Éxito Ibagué

Asesor Integral II N° 152

IVAN ALFREDO CONTRERAS OLIVAR
Supernumerario Región Centro
Éxito Ibagué 153

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia

le estamos poniendo el alma

18



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/06/2025 09:02:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93397653** y Nombre: **JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117903872** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de junio de 2025, a las 12:10:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93397653
Código de Verificación	93397653250610121009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:04 AM horas del 11/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **93397653**

Apellidos y Nombres: **ZARABANDA GARCIA JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



la República

Presidencia de



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de

GOV.CO

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-06-09, 3:17:13 PM

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período Cotización: mayo de 2025

Período Servicio: junio de 2025

Número Planilla: 1072674875

PAGADO 09/06/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS	Nombre Sucursal	23	Código Sucursal	23
Documento	NI900711507	Dirección	CR 5 #64 - 65 CC ARKACENTRO LOCAL E1 B16		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	2742891		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	IBAGUE	Departamento	TOLIMA		
Representante Legal	ZARABANDA GARCIA JUAN CARLOS	Identificación	CC 93397653		
Total Afiliados	4	ARP	SEGUROS BOLIVAR		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subsidio Cotización	RETI	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TRF	TR

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sema	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saludos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 5.200.000	\$ 5.200.000	\$ 5.200.000	\$ 5.200.000	\$ 832.000	\$ 208.000	\$ 362.000	\$ 208.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.610.000	\$ 8.000	\$ 1.618.000

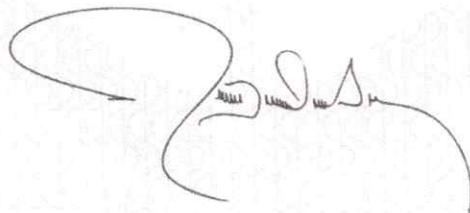


**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 93397653, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-194852 desde el 21 de Octubre de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1263.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).


Rubén Dario Ochoa Arbeláez


Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273498045



PIB

11:37:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93397653:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

24

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:29:37 horas del 11/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93397653**,
Apellidos y Nombres **ZARABANDA GARCIA JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

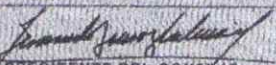
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **mundial de servicios jy sas**, con NIT **900711507-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
70202194852TLM
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 21/10/2010
JUAN CARLOS
ZARABANDA GARCIA
C.C. 93397653
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA


PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.397.653**

ZARABANDA GARCIA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

28-NOV-1975

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

O+

M

ESTATURA

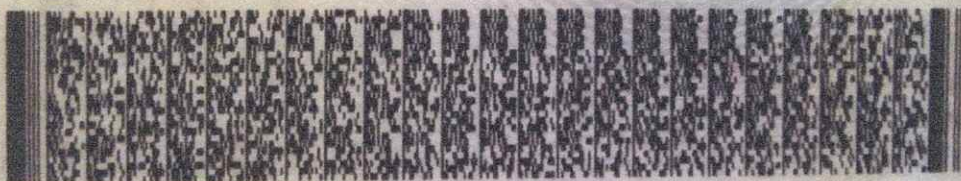
G.S. RH

SEXO

13-DIC-1993 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00327402-M-0093397653-20110826

0027849780A 1

6381092775



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93397653 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/06/2025 12:23 PM



Código Verificación: **RG2PK7YF31**

Válida hasta: **09/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

28

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273644962



PIB

09:12:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S identificado(a) con NIT número 9007115078:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

201

MAESTRO OBRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE
TECNICO CONSTRUCTOR



No. 7042002543 TLM
NOMBRES
CARLOS EMILIO
APELLIDOS
ZARABANDA RODRIGUEZ
C.C. 14206919
FECHA DE EXPEDICION 19/12/2002
INSTITUCION
PRACTICA



10/2002-26074

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 14 de 1.975 y Sentencia 964 de 1999, que autoriza a su titular para ejercer como Técnico Constructor en todo el Territorio Nacional. En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE
TECNICO CONSTRUCTIVO

Nº 7042072543 T.M.

EXPEDIENTE

CARLOS EMILIO

APÉLIZCO

ZARABANDA RODRIGUEZ

Nº 14206974

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

BOYACÁ

PRESIDENTE DEL CONSEJO

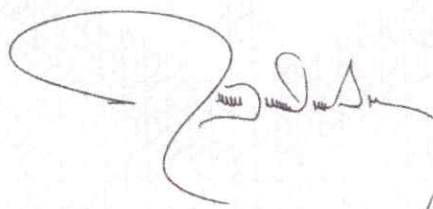
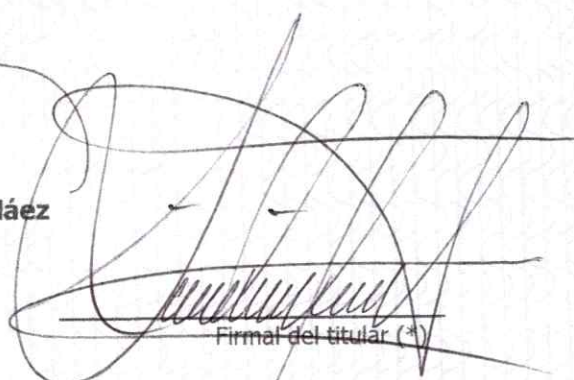


**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS EMILIO ZARABANDA RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 14206919, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de MAESTRO DE OBRA con CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA 70420-02543 desde el 19 de Diciembre de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3293.
2. Que el(la) CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).


Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EXPERIENCIA

CONTRATANTE: PORTAL LA ESMERALDA S.A.S
NIT: 900.948.585-0

CONTRATISTA: MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S.
NIT: 900.711.507-8

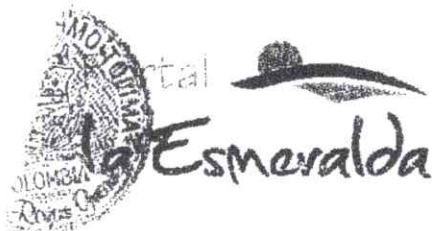
OBJETO: CONSTRUCCION A TODO COSTO DE LA CASA 25-26 MZ 14
DE LA URBANIZACION PORTAL LA ESMERALDA.

PLAZO: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A
PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS
CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ML
(\$125.448.620) IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos, JUAN CARLOS PALACIOS CAMPUZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.820.886 de la ciudad de Ibagué, quien obra en representación legal de PORTAL LA ESMERALDA SAS, identificada con NIT 900.948.585-0 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, JUAN CARLOS ZARABANDA GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.397.653 de la ciudad de Ibagué, quien obra en representación legal de MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S. S.A.S., identificada con NIT 900.711.507-8 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato por la modalidad de PRECIO GLOBAL FIJO NO REAJUSTABLE, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: En el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar bajo la modalidad de precio global fijo no reajutable. CONSTRUCCION A TODO COSTO DE LA CASA 25 -26 MZ 14 DE LA URBANIZACION PORTAL LA ESMERALDA. De conformidad con los Términos de Referencia para la "construcción a todo costo de la casa 25-26 m2 14 de la urbanización portal la esmeralda y la propuesta económica de fecha 31 de Enero de 2017 que hacen parte integral del presente contrato. Parágrafo 1: EL CONTRATISTA conoce plenamente el proyecto, su ubicación, sus condiciones técnicas y es Consciente de la modalidad del contrato y se apropia de las cantidades de obra, de los diseños y las especificaciones del proyecto; también tendrá en cuenta las correcciones hechas en la construcción de la casa Modelo.



CONTRATO No. 039

Capítulo	Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		PRELIMINARES				\$ 500.000,00
	1.02	Trasado y replanteo	Glb	1,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
	1.03	Instalaciones provisionales	Glb	1,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
2		MOVIMIENTO DE TIERRA Y RELLENOS				\$ 839.810,00
	2.01	Descapote manual a= 0,85 m	M3	7,20	\$ 33.000,00	\$ 237.600,00
	2.02	Reellenos de estructuras en rebase	M3	6,08	\$ 48.000,00	\$ 291.840,00
	2.03	Excavaciones manuales	M3	10,70	\$ 29.000,00	\$ 310.370,00
3		CIMENTACIÓN				\$ 4.667.534,26
	3.01	Concreto Para vigas de Cimentación	M3	2,80	\$ 500.000,00	\$ 1.400.000,00
	3.02	Concreto Para Zapatas	M3	1,58	\$ 480.000,00	\$ 806.400,00
	3.03	Concretos de limpieza	M2	24,61	\$ 12.500,00	\$ 307.625,00
	3.04	Placa de Contrapiso E=0,10 M	M2	43,07	\$ 50.000,00	\$ 2.153.509,26
4		ESTRUCTURA				\$ 12.762.000,00
	4.01	Vigas aéreas en concreto 3000 psi	M3	3,97	\$ 500.000,00	\$ 1.985.000,00
	4.02	Columnas en concreto de 3000 psi a la vista	M3	2,81	\$ 500.000,00	\$ 1.405.000,00
	4.03	Escalera en concreto de 3000 psi	M3	1,56	\$ 700.000,00	\$ 1.092.000,00
	4.04	Placa de entrepiso aligerada, incluye obra falsa E=10 M	M2	78,40	\$ 90.000,00	\$ 7.056.000,00
	4.05	Viga cinta 12x12	ML	68,60	\$ 18.000,00	\$ 1.234.800,00
5		REFUERZO CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA				\$ 10.262.937,00
	5.01	Acero de refuerzo 60.000 PSI	Kg	2208,39	\$ 4.300,00	\$ 9.496.077,00
	5.02	Malla Electrosoldada	Kg	201,70	\$ 3.800,00	\$ 766.460,00
6		COBERTA				\$ 14.673.180,00
	6.01	COBERTA EN FIBRO CEMENTO TIPO ESPAÑOLA	M2	86,59	\$ 60.000,00	\$ 5.195.400,00
	6.02	PERFILERA METALICA PARA COBERTA	KG	89,20	\$ 12.000,00	\$ 1.070.400,00
	6.03	Drywall placa entrepiso y techo	M2	127,26	\$ 40.000,00	\$ 5.090.400,00
	6.04	FRESCASA INSTALADA SEGUNDO PISO	M2	67,78	\$ 25.000,00	\$ 1.694.500,00
	6.05	Superboard techo exteriores	M2	23,30	\$ 60.000,00	\$ 1.398.000,00
	6.06	Canales en lamina, incluye accesorios	ML	12,53	\$ 16.000,00	\$ 200.480,00
7		TANQUE DE AGUA POTABLE 1000LT				\$ 1.366.399,93
	7.01	Excavación a mano material común	M3	2,74	\$ 30.000,00	\$ 82.320,00
	7.02	concreto de 3000 PSI	M3	0,77	\$ 500.000,00	\$ 385.000,00
	7.03	Concretos de limpieza, 2500 P.S.I	M2	1,00	\$ 30.685,53	\$ 30.685,53
	7.04	Malla electrosoldada	KLG	18,73	\$ 3.800,00	\$ 71.174,00
	7.05	Suministro e instalación red hidro sanitaria	UND	1,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
	7.06	Suministro e instalación tapa metálica novafort, incluye singulo doble de 1X2 1/2"	M2	0,84	\$ 196.000,00	\$ 166.320,00
	7.07	Hydro flow Pedrolito Bomba centrífuga 1hp 110/220 v Ref:08473	UND	1	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00
8		INSTALACIONES Y EQUIPOS HIDROSANITARIAS				\$ 4.374.695,00
	8.01	Domiciliaria acueducto 1" incluye conexión a red principal, llave de corte 1" medidor 1", registro 1" y cheque 1"	UND	1,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
	8.02	Tubería 1" incluye accesorios	ML	18,85	\$ 8.000,00	\$ 150.800,00
	8.03	Tubería 1/2" incluye accesorios	ML	32,03	\$ 5.500,00	\$ 176.165,00
	8.04	Punto hidráulico 1/2" para duchas	UND	2,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
	8.05	Punto hidráulico 1/2" para lavamanos	UND	3,00	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00
	8.06	Punto hidráulico 1/2" para sanitarios	UND	3,00	\$ 9.000,00	\$ 27.000,00
	8.07	Punto hidráulico 1/2" para lavaplatos	UND	1,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
	8.08	Punto hidráulico 1/2" para lavadora	UND	1,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00
	8.09	Punto hidráulico 1/2" para lavadero	UND	1,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
	8.10	Punto hidráulico 1/2" para llave manguero	UND	1,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
	8.11	registro pvc 1"	UND	3,00	\$ 15.000,00	\$ 45.000,00
	8.12	registro pvc 1/2"	UND	6,00	\$ 15.000,00	\$ 90.000,00
	8.13	punto sanitario 4"	UND	2,00	\$ 42.000,00	\$ 84.000,00
	8.14	punto sanitario 2" sifon	UND	3,00	\$ 27.000,00	\$ 81.000,00
	8.15	punto sanitario 2" lavamanos	UND	3,00	\$ 24.000,00	\$ 72.000,00
	8.16	punto sanitario 2" lavaplatos	UND	1,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
	8.17	punto sanitario 2" llave	UND	1,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
	8.18	punto sanitario 2" lavadero	UND	3,00	\$ 15.000,00	\$ 45.000,00
	8.19	Yee sanitario 4"	UND	2,00	\$ 9.000,00	\$ 18.000,00
	8.20	Yee reducida 4" a 2"	UND	6,00	\$ 15.000,00	\$ 90.000,00
	8.21	Semicodo 45 sanitario 4"	UND	1,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
	8.22	Semicodo 45 sanitario 2"	UND	4,00	\$ 11.000,00	\$ 44.000,00
	8.23	codo 90 sanitario 2"	UND	4,00	\$ 18.000,00	\$ 72.000,00
	8.24	codo 90 sanitario 4"	UND	5,00	\$ 12.000,00	\$ 60.000,00
	8.25	sifon sanitario 2"	UND	8,00	\$ 17.000,00	\$ 136.000,00
	8.26	tubería sanitario 4"	ML	21,39	\$ 45.000,00	\$ 961.500,00
	8.27	tubería sanitario 2"	ML	10,01	\$ 23.000,00	\$ 230.230,00
	8.28	caja inspección 60x60 ladrillo	UND	1,10	\$ 250.000,00	\$ 275.000,00
	8.29	Suministro e instalación tanque de agua de 250 lis	UND	2,00	\$ 550.000,00	\$ 1.100.000,00



CONTRATO No. 039

9	INSTALACIONES ELECTRICAS Y EQUIPOS				\$	3.200.000,00
9.01	Acomoda eléctrica y tablero de distribución	Gib	1,00	\$	500.000,00	500.000,00
9.02	Redes eléctricas	Gib	1,00	\$	1.700.000,00	1.700.000,00
9.03	Iluminación	Gib	1,00	\$	1.000.000,00	1.000.000,00
10	NAMPSTERIA				\$	9.392.720,00
10.01	Mampostería en Bloque # 5	M2	225,11	\$	35.000,00	7.878.920,00
10.02	Mampostería en Bloque # 5 cuchillas	M2	21,40	\$	35.000,00	749.000,00
10.03	Mesón piscina y mesón cocina en concretos enchapados con acabado tipo granito	M2	2,39	\$	320.000,00	764.800,00
11	PANETES Y ENCHAPES				\$	10.843.500,00
11.01	Pañeto 1/4	M2	450,22	\$	15.000,00	6.753.300,00
11.02	Pañeto 1/4 cullatas	M2	88,22	\$	15.000,00	1.323.300,00
11.03	Enchape Corona Pared Valsparaiso beige 25 x 43 cm	M2	17,40	\$	37.500,00	652.500,00
11.04	Fachuela rabad beige 13,5x41,7cm Cj 0,98m2 FACHADA EN PIEDRA ref: 231724 Home Center	M2	23,20	\$	92.000,00	2.134.400,00
12	BASES Y PISOS				\$	8.929.360,00
12.01	Alistado de Pisos en 03m	M2	175,00	\$	8.400,00	903.000,00
12.02	Piso baldosas	M2	10,07	\$	40.000,00	402.800,00
12.03	Piso Nevada blanco 33,8x33,8cm Cj 1,6m2 Corona para baños y cocina Ref:266931 Home Center	M2	15,30	\$	47.200,00	722.160,00
12.04	Piso achape beige 45,8x45,8cm Cj 1,89m2 Corona para zonas privadas ref: 297862 Home Center	M2	06,93	\$	40.000,00	3.479.200,00
12.05	Piso Vinilo tipo madera canela AC22 Cj 2,83m2 Para Escalera Ref: 257719 Home center	M2	8,25	\$	40.000,00	330.000,00
12.06	Hueltas en concreto parquedero y entrada lateral a la casa	M2	9,58	\$	65.000,00	617.500,00
12.07	Triturado 3/4"	M3	0,38	\$	65.000,00	24.700,00
12.08	Piso entrada principal adoquin	M2	2,00	\$	50.000,00	450.000,00
12.09	Guardaesoba en cerámica negra mate	M2	101,00	\$	12.422,36	2.000.000,00
13	IMPERMEABILIZACIONES				\$	222.700,00
13.01	Impermeabilización de muros	M2	2,52	\$	65.000,00	222.700,00
14	CARPINTERIA ALUMINIO, VIDRIO Y ESPEJOS				\$	7.819.000,00
14.01	Ventanería en aluminio anodizado, incluye vidrio incoloro 4mm	M2	50,60	\$	140.000,00	7.084.000,00
14.02	Ventana tipo persiana en aluminio baño aux y escalera	M2	0,90	\$	150.000,00	135.000,00
14.03	Divisiones para baño en acrílico	UND	2,00	\$	300.000,00	500.000,00
15	CARPINTERIA METALICA				\$	2.256.000,00
15.01	Barandas en metalica h=1,1 m balcones y escalera	M	14,10	\$	160.000,00	2.256.000,00
16	CARPINTERIA DE MADERA				\$	2.391.000,00
16.01	Puertas divisorias para alcobas y baños	M2	2,00	\$	125.000,00	1.125.000,00
16.02	Persiana en madera para garage y muebles exteriores empotradas	M2	0,33	\$	200.000,00	1.266.000,00
17	DOTACION BAÑOS Y GRIFERIA				\$	50.000,00
17.01	Llave manquera	Und	2,00	\$	25.000,00	50.000,00
18	PUERTAS EN MADERA Y CERRADURAS				\$	1.748.652,21
18.01	Puerta corrediza entrada garaje y habitación principal	m2	5,66	\$	150.000,00	848.652,21
18.02	puerta en madera entrada principal	m2	2,60	\$	150.000,00	450.000,00
18.03	Cerradura Yale manija entrada bari para puertas entrada principal y garage ref: 270606	Und	2,00	\$	85.000,00	170.000,00
18.04	Cerradura alcora manija satin toxis para puertas alcobas y baños ref: 118914	Und	8,03	\$	35.000,00	280.000,00
19	PINTURA				\$	7.430.940,00
19.01	Asuco + Pintura vinilica sobre pañeto 2 manos en muros	M2	450,22	\$	14.500,00	6.528.190,00
19.02	Pintura coraza exterior sobre pañeto 2 manos en muros	M2	88,22	\$	12.500,00	1.102.750,00
20	ASEO, SEÑALIZACION, JARDINES				\$	900.000,00
20.01	Aseo de Obra	GL	1,00	\$	300.000,00	300.000,00
21	ACCESORIOS				\$	1.515.700,00
21.01	Griferia LVP mezc monza 8 PLG para lavaplatos Ref: 225333	UN	1,00	\$	39.900,00	39.900,00
21.02	Griferia ducha cancelita DRL Advance para duchas interiores Ref: 236688	UN	2,00	\$	49.000,00	98.000,00
21.03	Lavaplatos VITAL E 62x48 para cocina Ref: 258492	UN	1,00	\$	75.500,00	75.500,00
21.04	Fabula MABE 60x43,5 Ref: 252062	UN	1,00	\$	199.900,00	199.900,00
21.05	Sanitario + lavamanos + accesorios Combo mananial con pedestal en caje blanco Ref: 239222	UN	3,00	\$	311.000,00	935.700,00
21.06	Lavadero plastico Lavatopas eco 48x60 cms	UN	1,00	\$	161.900,00	161.900,00
21.07	Win nogal Brillante 2 4m Inira Ref: 148561 Para la escalera	UN	1,00	\$	4.800,00	4.800,00
22	AIRE ACONDICIONADO				\$	900.000,00
22.01	Red de aire acondicionado AC	GL	1,00	\$	900.000,00	900.000,00
23	PISCINA				\$	17.432.892,00
23.01	MOVIMIENTO DE TIERRA Y RELLENOS	UN	1,00	\$	872.100,00	872.100,00
23.02	CONCRETOS	UN	1,00	\$	3.745.000,00	3.745.000,00
23.03	REFUERZO CIMENTACION Y ESTRUCTURA	UN	1,00	\$	1.327.500,00	1.327.500,00
23.04	INSTALACIONES Y EQUIPOS HIDROSANITARIAS	UN	1,00	\$	200.000,00	200.000,00
23.05	CERRAMIENTO	UN	1,00	\$	2.087.120,00	2.087.120,00
23.06	PISOS Y ENCHAPES	UN	1,00	\$	3.741.435,00	3.741.435,00
23.07	EQUIPOS DE PISCINA	UN	1,00	\$	2.993.701,00	2.993.701,00
23.08	CUARTO DE MAQUINAS	UN	1,00	\$	2.466.036,00	2.466.036,00
24	ADICIONALES				\$	1.350.000,00
24.01	Entrepaños 3 habitaciones	UN	1,00	\$	1.100.000,00	1.100.000,00
24.02	Mueble Baño Social	UN	1,00	\$	250.000,00	250.000,00

36



CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DEL CONTRATO: Urbanización Portal La Esmeralda en el Municipio del Guamo departamento del Tolima, Colombia.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para Con la CONTRATANTE, a:

1. Ejecutar las obras descritas en la propuesta económica (presupuesto) el cual hace parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con los términos estipulados en los Términos de Referencia para la Construcción a todo costo de la casa 25-26 Mz 14 de la urbanización portal la esmeralda.
3. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos entregados.
4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender todas las consultas que el CONTRATANTE haga sobre ejecución.
6. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE, que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
7. Realizar la entrega del objeto del contrato en el término que se ha establecido.
8. Cumplir con todas las obligaciones laborales y las relativas a la seguridad social de su personal.
9. Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el presente contrato.
10. Realizar los informes de avance o finales de los procesos alcanzados, según lo exija la CONTRATANTE.
11. Se obliga para EL CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción, los planos, especificaciones, calidad y cotizaciones, previamente aprobados que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de la seguridad exigidas.
12. Mantener en obra todos los recursos necesarios (Personal, Equipo, Materiales, Dinero, etc.) necesarios para el cumplimiento del cronograma de las obras, en caso de ser necesario el CONTRATANTE podrá suministrar los recursos que sean necesarios directamente y descontarlos al CONTRATISTA de las facturas, cortes de obra o Retención de Garantía.
13. El Contratista debe ser responsable del material que se le llegue a entregar por parte del CONTRATANTE, de su buen uso y de consumir el mismo en las cantidades y rendimientos establecidos en las fichas técnicas o especificaciones del respectivo producto, cualquier consumo adicional desde ya se encuentra autorizado a ser descontado.
14. Es responsabilidad del contratista el aseo de las áreas de trabajo y el retiro de todos los materiales sobrantes, herramientas y demás



CONTRATO No. 039

- elementos utilizados para la ejecución de las actividades, en caso de ser necesario el contratante podrá realizar actividades de aseo y estas desde el presente contrato quedan aprobadas para ser descontadas.
15. El contratista deberá entregar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para los trabajos, entre otros Arneses, Cascos, Overoles, Botas de seguridad, Guantes, tapabocas, Gafas, protección auditiva, etc. Y demás que sean necesarios para la actividad que se esté ejecutando.
 16. El Contratista deberá instalar las protecciones que sean necesarias para proteger las obras de las condiciones climáticas (Lluvias) que se presenten.
 17. El contratista se compromete a realizar el trámite de todos los permisos que soliciten las autoridades competentes para la ejecución de las obras, una vez estos permisos sean aprobados por cada entidad, el contratista deberá entregar una copia original al contratante.
 18. El contratista deberá realizar las pruebas y ensayos de los materiales que sean determinados por la norma de cada actividad.
 19. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al cronograma, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo general se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías pertinentes por el término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO VEINTI CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ML (\$125,448.620 ML) Parágrafo 1: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CONTRATANTE para descontar de sus honorarios las sumas de dinero que por error le sean pagadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor Del presente contrato como se indica a continuación: en efectivo de la siguiente manera:

Anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, es decir la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML (\$37.634.586 ML), posteriormente se pagara el día 1 de Junio treinta por ciento (30%) la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML (\$37.634.586 ML), el 20 % del valor de contrato por la suma de VEINTICINCO MILLONES

38

OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS ML (\$25.089.723 ml) Iniciando la fase de acabados de obra el día 15 de Agosto, El saldo por valor VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS ML (\$25.089.723 ML) A la entrega del inmueble llave en mano a satisfacción del Contratante el día 13 de diciembre. Parágrafo 1: EL CONTRATISTA deberá elaborar la respectiva acta de pago en cada uno de los cortes de obra y esta deberá ser avalada y aprobada previamente por EL CONTRATANTE, para esta aprobación se deberá presentar para revisión. Parágrafo 2. INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS: Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, EL CONTRATANTE tendrá diez (10) días calendario para proceder a su pago, en caso de mora, la CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil (6% anual). Parágrafo 3. La retención en garantía será devuelta al contratista una vez sea firmada el acta de liquidación del contrato por las dos partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es intuito personae y en consecuencia, una vez perfeccionado, sólo podrá cederse con previa autorización escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a dar dos (2) años de garantía de obra a partir del acta final de entrega, así mismo EL CONTRATISTA se obliga a contratar por su cuenta y costo las siguientes garantías que tendrán a EL CONTRATANTE como Asegurado y Beneficiario:

- A. El fiel cumplimiento del contrato por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de la obra, La póliza deberá estar vigente durante el término del presente Contrato y el de sus prorrogas/renovaciones, si las hubiere, y por tres (3) meses más, contados desde su terminación.
- B. El pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores a emplear en la ejecución de la obra, por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado de la obra, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- C. La Responsabilidad Civil extracontractual, por el equivalente al (30%) del valor total de la obra para responder por los daños que pueda ocasionar a EL CONTRATANTE o a terceros, durante la ejecución de la obra contratada. Esta garantía deberá estar vigente durante la ejecución del contrato y tres (3) meses más. Los amparos solicitados dentro de esta póliza son: Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas, Responsabilidad Civil Cruzada, Responsabilidad Civil Propiedades Adyacentes, Responsabilidad Civil Patronal y Vehículos Propios y no Propios.
- D. Póliza que garantice la estabilidad, buena calidad de la obra y reparación o remplazo de la misma o parte de ella a juicio de EL CONTRATANTE cuando aparezcan vicios de la construcción después de la aceptación final, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final real de la obra con vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de

E. Póliza de Garantía del Correcto Manejo del Anticipo: por un valor igual al cien por ciento (100%) del valor total de los anticipos pactados. Esta póliza deberá constituirse y entregarse antes del recibo del anticipo y se mantendrá vigente desde el inicio del Contrato y todas sus prorrogas/renovaciones si las hubiere, hasta la firma del Acta de Liquidación y tres (3) meses más.

La contratación de las pólizas y garantías de seguro, sus posteriores renovaciones y la totalidad del pago de las respectivas primas, son por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE no autoriza y el CONTRATISTA se obliga a no efectuar reducciones en los valores asegurados ni de los términos pactados, por ningún motivo. En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar o renovar la vigencia de todas las pólizas y a incrementar los valores asegurados cuando aplique, de acuerdo con dichas prorrogas o ampliaciones contractuales, el pago de esta modificaciones será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que existan cambios en la vigencia de las pólizas por causas imputables al CONTRATANTE, este último será quien deberá asumir el pago de dichas pólizas.

El incumplimiento de las estipulaciones de esta cláusula dará derecho a EL CONTRATANTE a terminar en forma unilateral el Contrato por incumplimiento y a reclamar la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DECIMA. MULTAS: Con la firma del presente contrato se acuerdan las multas por incumplimiento del contratista así:

A. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL O SALUD OCUPACIONAL:** Si el contratista presenta incumplimientos en Aspectos de seguridad Industrial y Salud Ocupacional, estos han sido notificados y permanecen o se repiten, se aplicará al CONTRATISTA un 0,5% del valor del contrato actualizado por cada día de permanencia del incumplimiento, este valor podrá ser descontado de las facturas presentadas por el CONTRATISTA o del valor que se tenga acumulado de la Retención de Garantía. Lo anterior sin defecto de otras acciones legales que se puedan tomar o de la suspensión de las obras de ser necesario.

B. **MULTA POR RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS:** Si en el desarrollo de las obras el rendimiento no es el esperado y se acumulan más de SIETE (7) Días de atraso en el Cronograma aprobado se cobrará al CONTRATISTA un 1% del valor del contrato actualizado por cada día de atraso adicional, este valor podrá ser descontado de las facturas presentadas por el CONTRATISTA o del valor que se tenga acumulado de la Retención de Garantía.



CONTRATO No. 039

c. **MULTA POR DEMORA EN LA ENTREGA FINAL DEL PROYECTO:** Si el contratista llegada la fecha de entrega de las obras no ha culminado las mismas en un 100% a satisfacción del CONTRATANTE se cobrará al CONTRATISTA un 2% del valor del contrato actualizado por cada día de demora en la entrega de la obra, este valor podrá ser descontado de las facturas presentadas por el CONTRATISTA o del valor que se tenga acumulado de la Retención de Garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EL CONTRATANTE podrá imponer a EL CONTRATISTA, en caso de declaratoria de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se Podrá dar por terminado por las siguientes causas de parte del CONTRATISTA:

- a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- b. Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
- e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
- f. Por las demás causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y la CONTRATANTE, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Presente contrato se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma de las partes del presente contrato, presentación de pólizas y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en la obra serán de su cargo exclusivo; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL CONTRATANTE podrá retener -de los



CONTRATO No. 039

pagos parciales o de la liquidación final- las sumas necesarias para ello. EL CONTRATISTA exhibirá, a solicitud del CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERSONAL REQUERIDO EN OBRA: El contratista se compromete a tener en obra el siguiente Personal:

- A. DIRECTOR DE OBRA: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general mínima de Ocho (8) años en proyectos de construcción y experiencia específica de por lo menos Tres (3) construcción de vivienda cumpliendo tareas de Director de Obra o Residente de Obra, este deberá tener una dedicación del 50%.
- B. MAESTRO GENERAL: Deberá contar con experiencia general mínima de Diez (10) años en proyectos de construcción y experiencia específica de por lo menos Cinco (5) proyectos de construcción de vivienda cumpliendo labores de Maestro General o Contratista de Obra, este debe tener una dedicación del 100% del tiempo.

Además de este personal el CONTRATISTA deberá contar con todo el personal necesario para la correcta ejecución de las obras dentro del plazo y especificaciones requeridas, para cada actividad deberá contratar especialistas, en caso de que el CONTRATANTE lo requiera podrá solicitar el cambio del personal que sea necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Puesto que EL CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directa de la obra y se compromete a realizarla en sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera prestaciones sociales a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA responderá de los Daños que él o sus dependientes ocasionen en la obra o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación de este contrato requiere de la autorización previa y escrita del CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las partes convienen que en caso de surgir diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del negocio jurídico, serán resueltas mediante procedimientos de autocomposición, tales como la negociación directa, pudiéndose también dar curso a la mediación. Para tal efecto las partes dispondrán de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común



CONTRATO No. 039

acuerdo. Las comunicaciones deberán dirigirse por correo certificado o de cualquier otra forma a los números de fax o direcciones contractuales. Si fracasa la etapa de arreglo directo, las diferencias que subsistan serán resueltas por un tribunal de arbitramento de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998, Ley 1563 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas: 1) El tribunal tendrá sede en Bogotá D.C., y sesionará en Bogotá D.C., de acuerdo con sus reglamentos internos 2) Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes o en su defecto lo hará la Cámara de Comercio de Bogotá 3) El árbitro decidirá en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIRECCIÓN Y DATOS. La correspondencia que surja durante el proceso de ejecución de objeto contractual y durante el proceso de liquidación y vigencia de garantías será dirigida a las siguientes personas que quedan designadas como encargados por cada parte con las siguientes direcciones:

CONTRATANTE: JUAN CARLOS PAALCIOS CAMPUZANO, Autopista Norte #114-44 OFICINA 802 Edificio Invention Center, Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (1) 390 7432 – 3143572608. Correo electrónico: juanpalacios@gaiaproject.co

CONTRATISTA: Se Designa como Director de Obra EDER PEÑA BETANCOURT, Centro Comercial Arkacentro Oficina B2 17a, Ibagué Teléfono: 310 729 8493. Correo Electrónico: ing.epena@hotmail.es

Para constancia se firma por las partes, el día Seis (6) de Abril del año dos mil Diecisiete (2017).

JUAN CARLOS PALA
Representante legal
PORTAL LA ESMERALDA SAS
CONTRATANTE

JUAN CARLOS ZARABANDA G.
Representante legal
MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S.
CONTRATISTA



MUNDIAL DE SERVICIOS JV S.A.S

NIT: 900711507-8

ACTA FINAL DE ENTREGA, RECIBO DEFINITIVO, TERMINACIÓN y LIQUIDACIÓN CONTRATO N°039
LA CONSTRUCCION A TODO COSTO, DE LA CASA UBICADA ENTRE LOS LOTES 25 - 26 DE LA
MANZANA 14 DE LA URBANIZACION PORTAL LA ESMERALDA DEL GUAMO - TOLIMA.

CONTRATO No.
OBJETO

: 039 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010
: LA CONSTRUCCION A TODO COSTO, DE LA
CASA UBICADA ENTRE LOS LOTES 25-26 DE LA
MANZANA 14 DE LA URBANIZACION PORTAL LA
ESMERALDA.

VALOR INICIAL
VALOR ADICIONAL
VALOR TOTAL
PLAZO
CONTRATISTA
CONTRATANTE

\$ 125.448.620.00
\$ 0
\$ 125.448.620.00
DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS
MUNDIAL DE SERVICIOS JV S.A.S
GAIA PROJECT

En Guamo, a los catorce (14) días del mes de Marzo de 2018, se reunieron JUAN CARLOS PALACIOS CAMPUZANO, gerente y representante legal de GAIA PROJECT, el Ing. JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA en su calidad de Contratista; con el objeto de realizar la entrega y recibo definitivo de los trabajos ejecutados, y determinados en el objeto del Contrato referido en la parte inicial de la presente acta. Se hace constar que los trabajos y actividades objeto del Contrato, han sido entregadas por el Contratista y recibidas en el momento por el contratante a entera satisfacción, según lo acordado en el acuerdo suscrito. Adicionalmente se certifica que las zonas donde se ejecutaron los trabajos se encuentran libres de sobrantes y escombros, así como correctamente aseadas en todas sus partes, quedando a satisfacción del Contratante. El contratista declara que atenderá los futuros daños o arreglos que se presenten en la obra que hoy entrega y que para garantizar dicho cumplimiento actualiza las fianzas que amparan el contrato, mediante los respectivos certificados de modificación expedidos por la aseguradora Seguros del Estado S.A.

Cumplidos los anteriores requisitos, EL CONTRATISTA declara al CONTRATANTE a paz y salvo por todo concepto y liquidados EL(los) contrato(s) en cuestión.

Para constancia firman por los que en ella intervinieron, a los Catorce (14) días del mes de Marzo del año 2018.

JUAN CARLOS PALACIOS
GAIA PROJECT

JUAN CARLOS ZARABANDA
MUNDIAL DE SERVICIOS JV



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

CONTRATO No. 033

CIUDAD Y FECHA	Ibagué, 9 de octubre de 2019		
CONTRATISTA:	MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS		
NIT O CC	900.711.507-8		
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA		
CC	93.397.653		
DIRECCION	Centro Comercial ARKACENTRO Modulo S E1 – B16 Segundo Nivel Teléfono 2742891 – 3156961493 Ibagué Tol.		
TIPO:	CONTRATO DE OBRA O MANTENIMIENTO		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL – PAGINA WEB		
OBJETO:	"ADECUACION Y MANTENIMIENTO A LA TARIMA DEL AULA MAXIMA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA"		
PLAZO:	CINCO (5) DIAS HABILES		
VALOR:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHENTA PESOS Y TREINTA CENTAVOS (\$5.401.080.30) M/Cte.		
FORMA DE PAGO:	MEDIANTE PAGO ELECTRONICO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y RECIBI A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR Y LOS DEBIDOS SOPORTES DEL CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.2.3	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	CONPES

Entre los suscritos, de una parte **INES HERRERA VIZCAYA**, con cédula de ciudadanía No. 38.230.861 de Ibagué, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, quien en adelante se denominará la INSTITUCION, y de la otra **MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS** con Nit. No. 900.711.507-8 representada legalmente por **JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía 93.397.653, que en adelante se denominará, el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de **OBRA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a: "ADECUACION

45



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

CONTRATO No. 033

Y MANTENIMIENTO A LA TARIMA DEL AULA MAXIMA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA" CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDA D	V/UNITARI O	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Demolición piso existente, rasqueteo del pegante anterior hasta llegar al alestado.	M2	64,67	4.605.77	297.855.03
12	Retiro material sobrante producto de las demoliciones	M3	3,5	34.999.96	122.499.86
	SUBTOTAL CAPITULO				420.354.89
2	PISOS Y ENCHAPES				
2.1	Suministro e instalación enchape formato 45X45 similar al existente	M2	64,67	52.396.94	3.388.510.11
2.2	Suministro e instalación guarda escoba	MI	30,5	8.500.00	259.250.00
2.3	Suministro e instalación wind plástico, similar al existente	MI	15,6	2.500.00	39.000.00
	SUBTOTAL CAPITULO				3.686.760.11
3	CARPINTERIA ALUMINIO				
3.1	Suministro e instalación persianas en aluminio 70 *40	UND	2	160.000.00	320.000.00
	SUBTOTAL CAPITULO				320.000.00
	Valor costos directos				4.427.115.00
	Administración	14%			619.796.10
	Imprevistos	3%			132.813.45
	Utilidad	5%			221.355.75
	Valor Costos indirectos				973.965.30
	Valor total				5.401.080.30

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, pagará al CONTRATISTA la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHENTA PESOS Y TREINTA CENTAVOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

CONTRATO No. 033

(\$5.401.080.30) M/Cte., el cual será cancelado mediante cheque, previa presentación de la factura y recibí a satisfacción del supervisor y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social. **TERCERA-OBLIGACIONES:**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1) El contratista se obliga con la I.E Liceo Nacional a llevar a cabo las obras civiles para el mantenimiento y adecuación de planta física en algunos sectores de primaria Y bachillerato de la institución educativa liceo nacional del municipio de Ibagué – Tolima, contratando el personal e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos y propuesta presentada. 2) Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que puede afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la obra, así mismo del personal ajeno a la obra como (estudiantes, docentes, padres de familia, personal administrativo, contratistas, etc) que circulan por las diferentes áreas referentes a la obra de conformidad con la norma vigente. 3) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del mantenimiento contratado. 4) Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual 5) Utilizar el personal mínimo requerido, en los términos de la referencia para el mantenimiento. 6) El personal aprobado por el supervisor no podrá ser cambiado, salvo autorización expresa y escrita del ejecutor a través de documentos escrito, para lo cual se solicitará supervisión escrita por el supervisor, presentando la documentación pertinente 7) Asistir a comités técnicos organizados por el supervisor durante la ejecución del contrato, cuando el supervisor lo requiera con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el mantenimiento y de llevar un adecuado control. 8) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico y físico ofrecido en la propuesta. 9) Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño del mantenimiento las cuales deberán ser por escritas remitidas al supervisor, los cuales harán parte de los documentos de ejecución del presente contrato 10) Informar de inmediato y por escrito a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato 11) Entregar a la Institución Educativa Liceo Nacional registro fotográfico del desarrollo de las obras que hacen parte del objeto contractual, las cuales harán parte del seguimiento y control, los cuales se entregarán impresos y de forma magnética. 12) El contratista organizara sus trabajos y adoptara las precauciones suficientes para asegurar la protección al público y de los trabajadores de la obra y reducirá riesgos y peligros a que estos queden expuestos. 13) Suscribir y tramitar oportunamente las actas de suspensión y reiniciación del presente contrato para lo cual se deberá modificar las respectivas pólizas. Así mismo las actas de justificación para el trámite de posibles adicionales en tiempo. Si hubiere lugar. 14) Mantener confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual 15) El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales aportes a cajas de compensación familiar y parafiscales. 16) El contratista se compromete a utilizar elementos y materiales de primera calidad para la ejecución del presente contrato. 17) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato **OBLIGACIONES GENERALES** a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo, b) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales, c) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato o el Rector, d) Cumplir con el objeto y las



CONTRATO No. 033

obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato, e) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad, f) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, g) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor, h) Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación. i) Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Institución o a terceros, j) Atender las sugerencias y observaciones emitidas por el supervisor del contrato, k) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. **CUARTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de la Secretaría de Educación, del Municipio. **QUINTA. DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de 5 días hábiles, a partir del perfeccionamiento y legalización. **SEXTA – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato. **SÉPTIMA- CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **OCTAVA- CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL,** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DECIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO



CONTRATO No. 033

NACIONAL se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: Código No. **2019043** del 2 de Octubre de 2019, con cargo al **Rubro 2.2.3. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2019. **DECIMA PRIMERA - DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué. **DECIMA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato de mantenimiento se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA éste pagará a la Institución Educativa a título de pena o multa una suma equivalente al 20% del valor del contrato, la cual se imputará como indemnización de los perjuicios que reciba la Institución por el incumplimiento. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducido directamente del valor adeudado al CONTRATISTA, o de las garantías constituidas, o si esto último no fuere posible, se cobrará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2019, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser descontadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA CUARTA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA QUINTA - GARANTÍA Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual a la del contrato y hasta la liquidación del mismo. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **B. Pago de salarios,** prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **C. Estabilidad de la obra.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a un (1) año para pintura por una cuantía

41



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

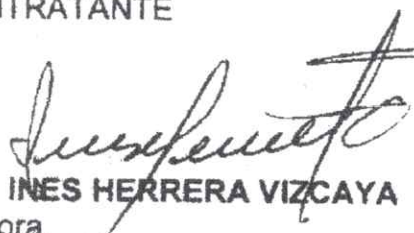
NIT 890.701.795-4

CONTRATO No. 033

equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y para los demás ítems establecidos en los pliegos de condiciones contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra y por una vigencia de cinco (05) años asimismo deberá ser por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **D. Responsabilidad civil Extracontractual:** El contratista deberá constituir un seguro en el cual, él sea el tomador y **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL** para amparar las siguientes eventualidades: reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, responsabilidad extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, por un equivalente al **DOSCIENTOS S.M.M.L.V** y con una vigencia igual al plazo del contrato. En ningún caso podrá ser inferior a los topes fijados por el Decreto 1082 de 2015. **DECIMA SEXTA - RESPONSABILIDAD:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA SÉPTIMA - EJECUCIÓN.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. **El Contratista deberá presentar estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad al Acuerdos del Concejo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2012.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente contrato de obra quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Ibagué, a los 9 días del mes de Octubre de 2019

CONTRATANTE


Esp. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora.

CONTRATISTA


JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA
Representante legal
MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS

50



Secretaría de Educación de Ibagué
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATO No. 033/2019

FECHA DE CONTRATO: 9 de octubre de 2019

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

CONTRATISTA: **MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS**

VALOR: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHENTA PESOS Y TREINTA CENTAVOS (\$5.401.080.30) M/Cte

OBJETO: **ADECUACION Y MANTENIMIENTO A LA TARIMA DEL AULA MAXIMA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA.**

En Ibagué a los 5 días del mes de Noviembre de 2019, en las instalaciones de la Institución Educativa Liceo Nacional, se reunieron la Señora Rectora; INES HERRERA VIZCAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 38.230.861 de Ibagué y el Contratista **JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA** Identificado con cédula de ciudadanía número 93.397.653, representante legal de **MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS** con el ánimo de realizar de común acuerdo la Liquidación Final del Contrato No. 033 de Octubre 9 de 2019, la cual tiene por objeto: **ADECUACION Y MANTENIMIENTO A LA TARIMA DEL AULA MAXIMA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA.**

1- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con el artículo, 60 de la ley 80 de 1993, los contratos serán objeto de liquidación de común acuerdo, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder de esta manera declararse a PAZ y SALVO.

Que el artículo 68 de la ley 80 de 1993, tiene previstos los mecanismos para resolver las controversias, determinando que tales controversias contractuales se solucionan de manera ágil, rápida y directa, como querrá que uno de los mecanismos previstos en dicha ley para resolverlas es conocida en la liquidación del contrato, en tal sentido, se acudirá a este procedimiento que consulta el espíritu legal de solución, ágil, rápida y directa, que por tanto es viable realizar su liquidación, la que se hará de la siguiente manera:

Dar por liquidado por mutuo acuerdo el Contrato No 023, suscrito entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL y MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS.**

Que de común acuerdo se verifica la terminación del contrato por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrita por las partes contratantes.



Secretaría de Educación de Ibagué
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

2 - VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

Es importante dejar expresa constancia que a la fecha de la presente acta de liquidación no se adeuda al contratista valor alguno por el valor el objeto contratado.

3 - BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$5.401.080.30
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	\$00
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	\$00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$5.401.080.30
VALOR NO EJECUTADO	\$00
VALOR PAGADO	\$5.401.080.30
VALOR PENDIENTE PAGO	\$00

4 - CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo a las planillas de pago presentadas, el contratista certifica que ha cumplido con todos los aportes en seguridad social.

5 - RESULTADOS O ACUERDOS LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes contratante y contratista, una vez leído el contenido de la presente Acta de liquidación, manifiestan: que el balance económico del contrato en mención se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de obligaciones pactadas, y por lo tanto existe equilibrio del Contrato No. 033 de Octubre 9 de 2019, en cuanto a los compromisos contractuales, los cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo, de conformidad con lo antes manifestado, las partes imparten la aprobación a la presente acta de liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por liquidado del presente Contrato declarándose a PAZ y SALVO, entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consigna observaciones u objeciones al mismo.

Se firma en Ibagué, a 5 días del mes de Noviembre de 2019

CONTRATANTE

Esp. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora

CONTRATISTA

JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA

52